



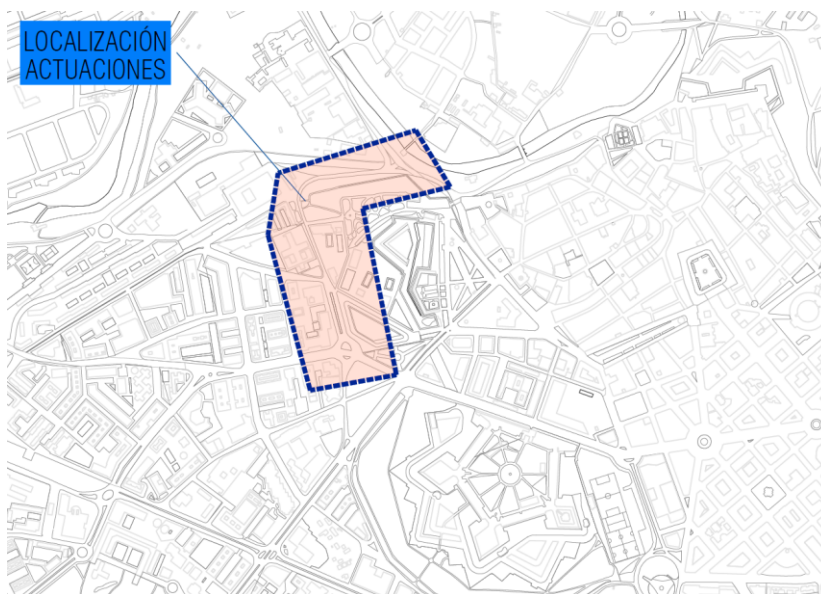
ANEXO COMPLEMENTARIO 1
CONT_OBRA/2026/5

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE REURBANIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LA CALLE CUESTA DE LA REINA Y CALLES ADYACENTES, DE PAMPLONA.

1.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto definir las condiciones técnicas que habrán de regir la ejecución coordinada de las obras de reurbanización de la calle Cuesta de la Reina, en Pamplona, así como las actuaciones de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento incluidas en la documentación técnica de referencia, que son, por un lado, el **proyecto de “Reurbanización de la Calle Cuesta de la Reina de Pamplona”**, redactado por ALINEA Ingeniería y Territorio, S.L; y por otro lado, el **proyecto de “Renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en calle Cuesta de la Reina”** redactado por los Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

Se ha firmado Convenio de Cooperación Interlocal entre el Ayuntamiento de Pamplona y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP) para la ejecución conjunta de ambos proyectos.



Las obras objeto del contrato comprenden la ejecución completa de las unidades de obra necesarias para la reurbanización integral del ámbito, la mejora de la accesibilidad peatonal, la implantación de infraestructura ciclista, la reordenación viaria, la adaptación y reposición de servicios urbanos, la implantación de sistemas de drenaje sostenible, la adecuación de jardinería y mobiliario urbano, y la renovación de las redes hidráulicas afectadas, todo ello con arreglo a la Memoria, anejos, planos, mediciones, presupuesto, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos y demás documentos técnicos que integran el expediente.

Se entenderán incluidas en el contrato todas las actuaciones auxiliares, provisionales, complementarias o de reposición que sean precisas para la correcta ejecución de las obras y para su entrega en perfecto estado de terminación, funcionamiento, seguridad, limpieza y servicio, aunque no figuren de forma expresa en una partida independiente, siempre que resulten necesarias conforme a la lógica constructiva, a la normativa aplicable o a las instrucciones de la Dirección Facultativa.



En caso de contradicción entre documentos de carácter técnico, la interpretación corresponderá a la Dirección Facultativa, conforme al criterio más adecuado para la correcta ejecución de la obra y dentro del marco establecido por el contrato y por el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- AMBITO DE ACTUACION

2.1. PROYECTO DE REURBANIZACION DE LA CALLE CUESTA DE LA REINA

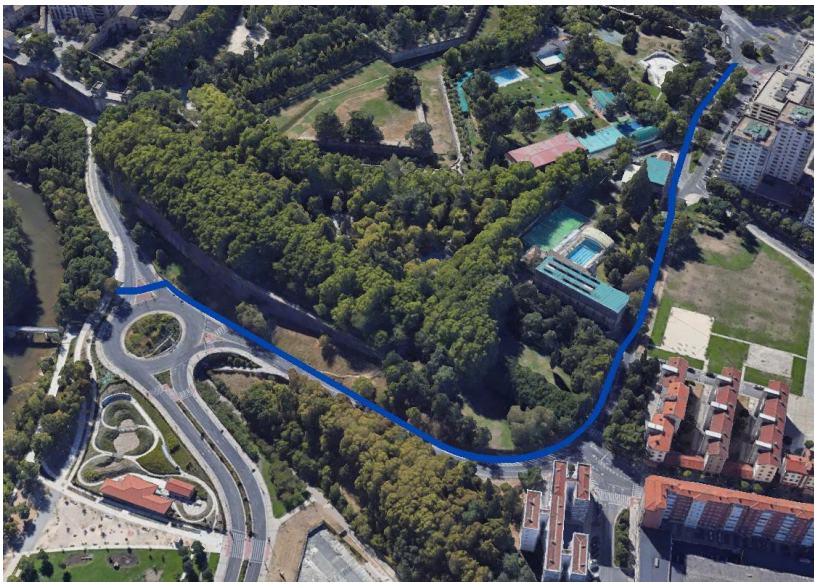
El ámbito de las obras de reurbanización contenidas en este proyecto abarca la calle Cuesta de la Reina, desde su encuentro con la plaza Juan XXIII hasta la rotonda de conexión con la avenida de Guipúzcoa, definiéndose distintos grados de intervención, definidos en el proyecto redactado por ALÍNEA.

Por otra parte, además de la intervención en la calle Cuesta de la Reina, se contempla actuar en las conexiones con las calles adyacentes:

- Se contempla la intervención en el tramo inicial de la calle San Roque, en margen derecha, en el límite con el antiguo solar del centro penitenciario.
- También se contempla la intervención sobre el vial completo correspondiente al grupo de viviendas de Larraina.
- Finalmente, se contempla la ordenación de los dos encuentros con la calle San Roque que proporcionan acceso al Campo de Deportes Larraina, así como de los accesos y al parque de la Taconera.

De forma simultánea a las obras de urbanización previstas en este proyecto, se ejecutará la renovación de la red de abastecimiento dentro del mismo ámbito de actuación, coordinándose ambas intervenciones a efectos de ejecución de la obra, conforme al Convenio suscrito entre la MCP y la Gerencia de Urbanismo del Ayto. de Pamplona.

La delimitación del ámbito de actuación se recoge en la documentación gráfica del proyecto. En particular, en el Plano n.º 2 se representan el ámbito general de la intervención, los tres subámbitos en los que se estructura la obra y el ámbito correspondiente a la actuación de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona



Con carácter general, la actuación persigue los siguientes fines:

- Mejorar la accesibilidad peatonal universal del ámbito;
- Implantar infraestructura ciclista continua y segura;
- Pacificar el tráfico rodado y reordenar la sección viaria;
- Renovar y adaptar las redes de servicios urbanos afectadas;



- Integrar soluciones de drenaje sostenible y criterios de adaptación climática;
- Conservar e integrar el arbolado existente y completar la urbanización con nuevas plantaciones y mobiliario;
- Renovar las redes de abastecimiento y saneamiento cuya obsolescencia aconseja su sustitución previa o simultánea a la reurbanización.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

Las principales actuaciones incluidas en el contrato son las siguientes

Urbanización, movilidad y accesibilidad

- Ejecución de la reurbanización integral de la calle Cuesta de la Reina y de los espacios anexos afectados.
- Implantación de un carril bici bidireccional de 3,00 m de anchura, con continuidad funcional respecto de la red ciclista existente.
- Reordenación de la calle San Roque y de la intersección San Roque–Cuesta de la Reina–Grupo Larraina.
- Reducción, redistribución y ajuste de carriles y espacios de circulación para favorecer la pacificación del tráfico.
- Ejecución de pasos peatonales sobreelevados, ampliación y adecuación de aceras, así como formación de itinerarios peatonales accesibles conforme a la normativa aplicable.

Redes urbanas e instalaciones

- Renovación, adaptación o reposición de redes de abastecimiento, saneamiento, drenaje, riego, alumbrado público, suministro eléctrico, telecomunicaciones y semaforización afectadas por la urbanización.
- Implantación de sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS), incluyendo zanjas drenantes, depósitos de infiltración y soluciones asociadas.
- Ejecución y reposición de arquetas, pozos, canalizaciones, sumideros, imbornales, tapas, marcos, cuadros y demás elementos auxiliares necesarios para la correcta puesta en servicio.

Jardinería, paisaje y mobiliario

- Conservación, protección y tratamiento del arbolado existente que deba mantenerse.
- Nuevas plantaciones de arbolado, arbustivas y cubiertas vegetales, así como formación de parterres, medianas ajardinadas y zonas verdes.
- Adecuación y reposición de redes de riego, bocas de riego, electroválvulas y goteo autocompensante.
- Suministro y colocación de mobiliario urbano, pilonas, barreras, separadores, bancos y demás elementos previstos en proyecto.

PRESUPUESTO REURBANIZACION DE LA CALLE CUESTA DE LA REINA:

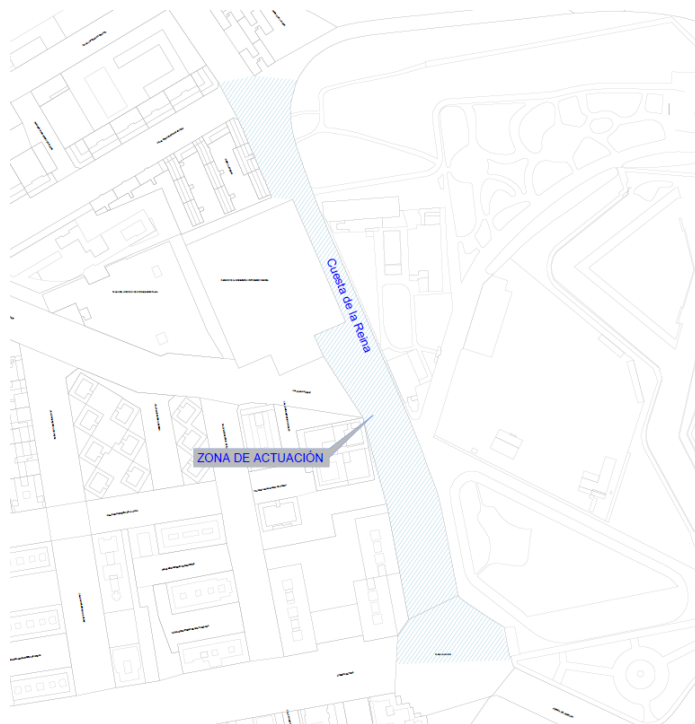
1 CALLE CUESTA DE LA REINA	1.516.861,97
2 CALLE GRUPO LARRAINA	363.796,86
3 NUEVA CALLE PARQUE INSUMISIÓN	137.570,13
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	2.018.228,96€
5% de gastos generales	100.911,45
10% de beneficio industrial	201.822,90
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEC = PEM + GG + BI)	2.320.963,31€

2.2 PROYECTO RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/CUESTA DE LA REINA

El proyecto de Renovación de Redes de Abastecimiento y Saneamiento en C/Cuesta de la Reina ha sido redactado por Servicios de la Comarca de Pamplona S.A. (SCPSA) y define y justifica las actuaciones necesarias para la renovación de la red de abastecimiento y saneamiento situada bajo la calle Cuesta de la Reina.



La intervención se limita a la sustitución necesaria de algunos tramos de las redes de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, debido a la obsolescencia del material existente y a la futura repavimentación de los tramos afectados por dicha sustitución.



Las obras se harán conjuntamente con las de reurbanización del ámbito, cuyos trabajos deberán coordinarse entre ambas administraciones.

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

El proyecto consiste principalmente en la sustitución de una conducción antigua de fibrocemento, que presenta deterioro, baja resistencia y falta de adecuación a la normativa actual. Se reemplaza por una nueva tubería de fundición dúctil DN 600mm, clase C-40, con revestimientos interior y exterior, más segura y eficiente.

La actuación no aumenta la capacidad ni modifica significativamente el trazado, y busca minimizar el impacto ambiental, los movimientos de tierra y afecciones al entorno.

ACTUACIONES PRINCIPALES

- Renovación de 456 metros de tubería principal siguiendo el trazado del carril bici proyectado.
- Sustitución de un ramal antiguo hacia el parque de la Taconera (se moderniza y aumenta su diámetro).
- Eliminación de tuberías en desuso, incluida la de la antigua cárcel de Pamplona.
- Mejora de la acometida al Club de Larraina, evitando cruces innecesarios de la calzada.
- Renovación del tramo del colector de saneamiento que procede del entorno de las instalaciones del Club de Larraina (nuevo colector de diámetro 315mm en PVC).

PRESUPUESTO RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN C/CUESTA DE LA REINA:

OBRA CIVIL (PEM)	605.552,47€
G.G. Y B.I. 16%	96.888,40
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (PEC = PEM + GG + BI)	702.440,87€



3.- CONSIDERACIONES DE INTERÉS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Como aspecto de especial importancia, la obra se ejecutará en un entorno urbano consolidado, con coexistencia de tráfico peatonal, ciclista y rodado, presencia de arbolado de porte relevante, servicios urbanos en funcionamiento y necesidad de coordinación entre actuaciones municipales y las propias de SCPSA.

Se establecen las siguientes directrices generales:

3.1.- Alcance material de la obra

- Se considerará ámbito de la obra no solo el estrictamente representado en planos, sino también todas aquellas zonas donde sea preciso actuar para garantizar la continuidad funcional de pavimentos, firmes, drenajes, servicios, redes, accesos, señalización, jardinería y demás elementos afectados.
- Previo al inicio de la obra, deberá consensuarse entre el contratista y la Dirección de obra la topografía del ámbito.
- Serán por cuenta del contratista la protección, conservación, desmontaje, retirada, acopio, reposición y limpieza de cuantos elementos resulten afectados por la ejecución de las obras.
- Al término de los trabajos, el perímetro y las zonas afectadas deberán quedar en perfecto estado de acabado, limpieza y funcionamiento, con reposiciones de características iguales o técnicamente equivalentes a las preexistentes o proyectadas, según proceda.

3.2.- Coordinación con servicios y redes existentes

- Será obligación del contratista identificar, contrastar y marcar previamente sobre el terreno todos los servicios urbanos existentes y afectados, incluso aquellos no reflejados en la documentación gráfica.
- Antes de iniciarse las excavaciones, deberán realizarse las calicatas necesarias para definir la posición exacta en planta y alzado de los servicios enterrados.
- Toda actuación sobre servicios en explotación deberá coordinarse con las compañías titulares, los servicios municipales correspondientes y, en su caso, con SCPSA.
- En la renovación de redes hidráulicas se respetarán las separaciones mínimas exigibles respecto del resto de servicios urbanos, en particular las derivadas de la normativa y ordenanza aplicables a la red de abastecimiento y saneamiento.
- Las conexiones, cortes puntuales de suministro, pruebas y puestas en servicio vinculadas a las redes de SCPSA se coordinarán con sus servicios técnicos de mantenimiento.
- Será responsabilidad del contratista mantener en servicio, proteger o reponer provisionalmente las redes afectadas cuando ello resulte preciso para garantizar la continuidad de los suministros y servicios.

3.3.- Excavaciones, movimientos de tierras y zanjas

- Las excavaciones en zanjas, arquetas y pozos se ejecutarán con los medios mecánicos y manuales necesarios en función de la densidad urbana, la presencia de servicios, la proximidad al arbolado y las condiciones reales del terreno.
- Las zanjas se entibarán siempre que resulte necesario para garantizar la estabilidad, la seguridad de los trabajadores, la protección del arbolado y la integridad de servicios e infraestructuras próximas.
- En el caso de la conducción principal de abastecimiento, se atenderá a la geometría prevista en proyecto, con una anchura inferior de referencia de 1,20 m y una profundidad media aproximada de 2,50 m, sin perjuicio de los ajustes que deban adoptarse en obra.
- Los rellenos se ejecutarán con los materiales especificados en proyecto, incluyendo gravillín y zahorra artificial, compactados por tongadas hasta alcanzar las densidades exigidas.
- En los tramos con pendientes reducidas de las redes de saneamiento, o cuando así lo exija la solución constructiva, se dispondrán soleras de hormigón de regularización y apoyo

3.4.- Materiales y sustituciones

- Todos los materiales a emplear deberán ajustarse a las prescripciones del proyecto, a la normativa técnica aplicable y a las órdenes de la Dirección Facultativa.



- Si el contratista propusiera la sustitución de algún material o solución por dificultades de suministro u otra causa justificada, únicamente podrá emplearse un material o solución de igual o superior calidad técnica, previa autorización expresa de la Dirección Facultativa y del responsable del contrato.
- Antes de su utilización, el contratista presentará, cuando sea requerido, muestras, fichas técnicas, certificados, marcado CE, ensayos, homologaciones o documentos justificativos que acrediten la aptitud de los materiales.

3.5.- Arbolado, jardinería y elementos ambientales

- El contratista deberá proteger el arbolado existente que deba conservarse y extremar las precauciones en las zonas de influencia radicular.
- Se mantendrá, con carácter orientativo mínimo, el resguardo previsto en proyecto respecto del arbolado, valorándose en obra las medidas complementarias necesarias.
- Cuando proceda, se realizarán catas previas mediante procedimientos adecuados para localizar raíces y definir la solución constructiva menos lesiva.
- Deberán reponerse el ajardinamiento, riego, parterres y demás elementos verdes afectados por la ejecución, conforme a las determinaciones del proyecto.
- Se minimizarán los movimientos de tierras, las afecciones al entorno y las emisiones de polvo, humos y ruidos.
- Los trabajos necesarios de despedregado de la tierra se consideran incluidos dentro de las partidas de jardinería y movimiento de tierras.

3.6.- Tráfico, accesos, señalización y protección de terceros

- Las obras deberán realizarse minimizando las afecciones al tráfico peatonal, ciclista y rodado.
- El contratista deberá coordinar con Policía Municipal, servicios municipales y Dirección Facultativa los accesos a obra, desvíos, fases de ejecución y ocupaciones temporales de vial.
- No podrá iniciarse ninguna actividad que afecte a la libre circulación sin la previa implantación de la señalización, balizamiento, defensa y protecciones colectivas que correspondan.
- Se dispondrán pasarelas peatonales, plataformas, rampas, vallas, barreras y demás elementos de protección necesarios para garantizar la continuidad y seguridad de los itinerarios públicos.
- Los materiales, maquinaria, instalaciones auxiliares y acopios se organizarán de modo que reduzcan al mínimo la afección al entorno urbano y no comprometan la seguridad ni la accesibilidad.
- La señalización provisional de las obras se ajustará a la normativa específica aplicable y a las instrucciones de los organismos competentes.
- El contratista deberá disponer de una persona disponible para poder atender a la obra en cualquier momento en el que no se trabaje en ella (de día o de noche, laboral o festivo), con el objeto de garantizar la correcta disposición de los vallados, señalización y cierres de la misma.

3.7.- Limpieza, reposiciones y finalización

- El contratista mantendrá limpios los accesos, viales y zonas colindantes, retirando tierras, barros, restos de obra y residuos.
- Queda prohibido realizar vertidos de combustibles, aceites u otras sustancias contaminantes en el ámbito de actuación.
- Al finalizar los trabajos, deberán retirarse todas las instalaciones auxiliares, acopios, vallados provisionales y restos de ejecución, dejando la zona en correctas condiciones de uso.
- Las tuberías, redes y elementos instalados deberán quedar probados, limpios, documentados y en servicio, conforme a las prescripciones del proyecto y a las instrucciones de las entidades gestoras.

4.- PROGRAMA DE TRABAJOS

El cronograma incluido en la oferta técnica tendrá carácter orientativo y quedará sometido a revisión y validación por la Dirección Facultativa. Con carácter previo a la firma del acta de replanteo, el contratista presentará un programa detallado de ejecución,



ajustado al plazo contractual y a las necesidades de coordinación derivadas de la urbanización y de la renovación de redes de SCPSA.

Dicho programa deberá incluir, al menos:

- ordenación y secuencia de las distintas unidades de obra;
- definición de fases y subfases de actuación;
- previsión de medios humanos, maquinaria, suministros y equipos;
- valoración temporal y económica mensual y acumulada;
- previsión de afecciones al tráfico, desvíos y accesos;
- programación específica de pruebas, cortes de suministro, reposiciones y puesta en servicio;
- planificación de las plantaciones, de la reposición de jardinería y de las visitas a vivero cuando proceda.

La ejecución de las obras deberá iniciarse conforme a lo que disponga el contrato y el acta de replanteo. El plazo de ejecución de referencia resultante de la documentación técnica es de DIEZ (10) meses para la actuación de reurbanización, sin perjuicio de la prevalencia del plazo que resulte finalmente establecido en las condiciones particulares del contrato, o el ofertado por el contratista.

Durante la obra, el contratista actualizará el programa con la periodicidad que determine la Dirección Facultativa. La presentación de la planificación revisada, con reflejo del avance real, de las actividades pendientes y de su valoración económica, podrá exigirse como condición para la tramitación de certificaciones parciales.

En la presente obra podrá establecerse el sistema dos turnos de trabajo cuando la empresa así lo considere necesario en función de su programación o en el momento que sea solicitado por la Dirección de Obra o el responsable del contrato. La contrata no tendrá derecho alguno a indemnización por la inclusión de este segundo turno. En el caso de ser requerido por la Dirección de Obra o el Responsable del Contrato, este segundo turno deberá incorporarse en un plazo no superior a cinco días.

5.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto. Asimismo, deberán seguirse en todo momento las indicaciones del coordinador en materia de seguridad y salud, designado por la Gerencia de Urbanismo.

El Plan de Seguridad y Salud deberá desarrollarse tomando como base el Estudio de Seguridad y Salud incorporado a la documentación técnica y deberá contemplar, como mínimo:

- protección de zanjas, pozos, arquetas, huecos y excavaciones;
- señalización, balizamiento y defensa de la obra;
- medidas específicas para mantenimiento del tránsito peatonal y rodado;
- procedimientos de trabajo en presencia de servicios de gas, electricidad, alumbrado, telecomunicaciones y demás instalaciones sensibles;
- medidas preventivas para trabajos en espacios confinados cuando proceda;
- medidas específicas para manipulación, corte, anulación, retirada o gestión de elementos con amianto o fibrocemento, cuando existan, con estricto cumplimiento de su normativa específica;
- organización preventiva, recursos preventivos, equipos de protección colectiva e individual, formación, emergencias y control de accesos.

El contratista deberá seguir en todo momento las instrucciones del coordinador de seguridad y salud, de la Dirección Facultativa y del responsable del contrato, y garantizar la seguridad de trabajadores, viandantes, ciclistas, usuarios y terceros que se encuentren en las proximidades de la obra.



6.- PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el contratista deberá facilitar un Plan de Gestión de Residuos con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, y basado en el Estudio de Gestión de Residuos que forma parte del proyecto.

El Plan deberá especificar, al menos:

- tipología y estimación de residuos previsibles;
- medidas de prevención en origen;
- procedimientos de segregación en obra;
- acopios, contenedores, etiquetado y organización interna;
- transporte y entrega a gestor autorizado;
- documentación acreditativa de la correcta gestión;
- medidas específicas para residuos peligrosos y, en particular, para residuos con amianto o fibrocemento si apareciesen durante la ejecución.

El contratista será responsable de sufragar los costes de gestión, transporte, tratamiento, valorización y eliminación de residuos en la medida prevista en el proyecto y en el contrato, así como de conservar y entregar la documentación justificativa correspondiente.

Se priorizará la prevención, la reutilización, el reciclaje y otras formas de valorización frente a la eliminación, debiendo minimizarse los vertidos, depósitos incontrolados y afecciones ambientales. La obra deberá mantenerse en condiciones adecuadas de limpieza e higiene durante toda su ejecución.

7.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS, CONTROL DE CALIDAD Y DOCUMENTACIÓN FINAL

7.1.- Seguimiento de la ejecución

- El contratista deberá colaborar con la Dirección de Obra en el seguimiento de la misma, así como en la realización de cuantos informes y gestiones sean necesarias para conseguir el buen fin de las obras.
- Las reuniones de seguimiento de obra se celebrarán con una periodicidad semanal como mínimo, debiendo el jefe de obra, en el plazo de 3 días remitir un borrador de acta a la Dirección Facultativa para su aprobación. Se podrá establecer la relación escrita entre la Dirección Facultativa y el contratista, a través de los Libros de Órdenes Oficiales. Al acabar cada libro, el contratista entregará una copia de los mismos a la Propiedad.
- El jefe de obra será el presentado por la contrata en su oferta de licitación. En el caso de que la empresa plantee su sustitución deberá ser aprobado tanto por la Dirección de Obra como por el Responsable del Contrato. Así mismo, el Responsable del Contrato se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del contrato su sustitución, debiendo aportar la empresa adjudicataria en el plazo de 4 días un nuevo candidato para su aprobación. Su incorporación en la obra deberá hacerse efectiva en un plazo no superior a 5 días.
- El contratista será responsable de la vigilancia de la obra y, especialmente, del mantenimiento de cerramientos, señalización y protecciones fuera del horario de trabajo y en periodos no laborables.

7.2.- Control de calidad y pruebas

- Todos los materiales y unidades de obra quedarán sometidos al control de calidad establecido en el proyecto, en la normativa de aplicación y en las instrucciones de la Dirección Facultativa.
- La Dirección Facultativa podrá ordenar la realización de ensayos, comprobaciones, análisis, inspecciones y pruebas adicionales sobre materiales, rellenos, hormigones, pavimentos, canalizaciones, redes y elementos instalados.
- En las redes de abastecimiento y saneamiento se realizarán las pruebas de presión, estanqueidad, limpieza, desinfección, inspección interior y videoinspección que resulten exigibles por la normativa, por el proyecto o por SCPSA.
- No se procederá al tapado definitivo de zanjas ni a la recepción de unidades ocultas sin la previa conformidad de la Dirección Facultativa cuando esta sea exigible.



7.3.- Documentación final

Al término de las obras, el contratista entregará, al menos, la siguiente documentación final:

- Planos "as built" completos de la obra ejecutada, en papel y en soporte digital compatible con los formatos requeridos por la Administración;
- Documentación final de redes, servicios, arquetas, canalizaciones, elementos enterrados y modificaciones introducidas en obra
- El contratista al finalizar la obra gestionará el cambio de titularidad de todos los contratos de suministro con los diferentes servicios.
- Certificados, resultados de ensayos, pruebas de funcionamiento, pruebas de presión, estanqueidad, limpieza, desinfección e inspecciones realizadas;
- Reportaje fotográfico completo del desarrollo de la obra, con periodicidad suficiente y detalle de hitos singulares;
- Documentación justificativa de la correcta gestión de residuos;
- Aquella otra documentación que exijan la Dirección Facultativa, SCPSA o el responsable del contrato.

8.- PRESUPUESTO DE REFERENCIA Y COORDINACIÓN ECONÓMICA

A efectos informativos y de coherencia técnica entre los documentos de base, la documentación analizada refleja los siguientes importes de referencia:

8.1.- Actuación de reurbanización

- Presupuesto de Ejecución Material (PEM): 2.018.228,96 €.
- Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC), sin IVA: 2.320.963,31 €.
- Presupuesto de Ejecución por Contrata, IVA incluido: 2.808.365,61 €.

8.2.- Actuación de renovación de redes SCPSA

- Presupuesto de Ejecución Material (PEM): 605.552,47 €.
- Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC), sin IVA: 702.440,87 €.
- Presupuesto total, IVA incluido: 849.953,45 €.

Para el correcto seguimiento económico de las obras por parte de las dos Direcciones Facultativas y de la propiedad, se realizarán dos certificaciones de obra diferenciando los trabajos ejecutados de ambos proyectos, e igualmente, se presentarán dos facturas que se correspondan con las certificaciones aprobadas por ambas Direcciones Facultativas.

Pamplona, 4 de mayo de 2026
POR LA GERENCIA DE URBANISMO